

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de ENE de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 15 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 178/2017, las Disposiciones SGCA Nros. 33/2018 y 250/2018, el Expediente MPT0009 16/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2018 aprobado por la Resolución AGT N° 178/2017 y modificado por Disposiciones SGCA Nros. 33/2018 y 250/2018, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, la contratación del servicio online de LA LEY y ABELEDO PERROT, según los requerimientos de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, con el fin de dotar al personal de las herramientas jurídicas necesarias para el desempeño de sus tareas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 16/2018, tramitó la Contratación Directa N° 7/2018 para la contratación del servicio de suscripciones LA LEY Y ABELEDO PERROT para el año 2019.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en el inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado,

*Je*



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así como se acompañó copia del Pliego único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y se procedió a la publicación del llamado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con fecha 28 de noviembre, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de LA LEY S.A., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, para el Renglón 1, por veintidós (22) suscripciones anuales, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.146.832,00.-), IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 22/2018.

Que conforme la nota que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, asimismo, el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos Nros. 101 y 102 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 7/2018, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 7/2018 para la contratación del Servicio de Suscripciones La Ley y Abeledo Perrot para el año 2019, para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 (único) por veintidós (22) suscripciones anuales a los servicios Online de La Ley y Abeledo Perrot, incluyendo doctrina y jurisprudencia, acceso a las Revistas Online de Derecho de Familia y las Personas de La Ley, y de Derecho Administrativo, Derecho de Familia y Derecho Penal y Procesal Penal de Abeledo Perrot, a la firma LA LEY S.A., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a las condiciones del llamado, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.146.832,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado en el artículo 2 de la presente, a la firma LA LEY S.A., C.U.I.T. 30-50010631-6, previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caucción, en los términos de los artículos



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

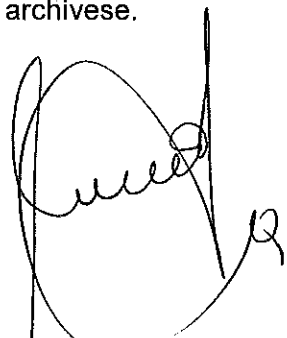
Nros. 101 y 102 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Zabia, Legajo de Personal N° 3.664, Juan Vassel, Legajo de Personal N° 4.241, Sergio Martín Saponara, Legajo de Personal N° 6.778, y en carácter de suplente, Loreley Fabiana Gallo Silva, Legajo de Personal N° 2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.


Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

|                         |         |       |            |
|-------------------------|---------|-------|------------|
| <b>ASESORÍA GENERAL</b> |         |       |            |
| REG. N°                 | 15/2019 | T°    | XX         |
| F°                      | 1B-1P   | FECHA | 15/01/2019 |

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Administración Pública